

PRONUNCIAMIENTO N.º 16-CD-JUSDEM-2026

La Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia – JUSDEM, ante las informaciones periodísticas que dan cuenta de las graves amenazas de muerte dirigidas contra el fiscal adjunto provincial Leonardo Guffanti Parra, integrante de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Lima Noroeste, y de otros fiscales como consecuencia del ejercicio de sus funciones en investigaciones vinculadas a organizaciones criminales, se dirige a la opinión pública para manifestar lo siguiente:

1. Expresamos nuestra solidaridad con el fiscal Leonardo Guffanti Parra ante una situación que no solo compromete su seguridad personal, sino que afecta profundamente la tranquilidad de su entorno familiar.
2. Respaldamos a los integrantes del Ministerio Público que enfrentan diariamente estructuras criminales cuya capacidad de intimidación y violencia constituye un desafío directo al Estado y al sistema de justicia.
3. Enfatizamos que las amenazas dirigidas contra fiscales y jueces que intervienen en investigaciones y procesos vinculados con organizaciones criminales no pueden ser entendidas como hechos aislados ni asumidas como riesgos inherentes o tolerables del ejercicio de la función. Todo acto de amedrentamiento destinado a modificar, abandonar o condicionar una investigación o decisión constituye un ataque a la independencia de las instituciones encargadas de administrar justicia y, por tanto, afecta a la sociedad en su conjunto.
4. Requerimos al Estado garantizar de manera inmediata y efectiva la seguridad del fiscal Leonardo Guffanti Parra y de su familia, conforme a la evaluación objetiva del nivel de riesgo existente, así como adoptar medidas adecuadas de protección para las sedes fiscales especializadas que enfrentan directamente a la criminalidad organizada.
5. Advertimos la necesidad de revisar los criterios de asignación de resguardo policial a los funcionarios públicos. En un contexto de expansión y creciente violencia de la criminalidad, los recursos destinados a la protección personal deben administrarse con racionalidad y sentido de necesidad, priorizando el nivel real y objetivo de riesgo derivado de las funciones que cada autoridad desempeña y no únicamente su jerarquía o posición institucional.

6. Observamos que no resulta razonable exigir firmeza a fiscales y jueces frente al crimen organizado y, al mismo tiempo, dejarlos expuestos ante quienes pretenden intimidarlos precisamente por cumplir con su deber. La independencia fiscal y judicial no se garantiza únicamente mediante normas y declaraciones, sino también mediante medidas concretas y efectivas de protección por parte del Estado.
7. Requerimos al Ministerio del Interior, a la Policía Nacional del Perú, al Ministerio Público y a las demás autoridades competentes adoptar medidas coordinadas, eficaces y sostenibles de protección, sustentadas en evaluaciones objetivas del riesgo.
8. Reafirmamos nuestro compromiso con el ejercicio responsable, independiente y firme de la función jurisdiccional frente a las amenazas e intimidaciones provenientes de la criminalidad organizada, bajo la convicción de que la intimidación no detendrá a la justicia.

Lima, 11 de septiembre de 2026